

## INFORME ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

### **ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VENTA DE LOCALIDADES DEL TEATRO WAGNER A TRAVÉS DE INTERNET Y TAQUILLA.**

Se emite el presente informe para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato de servicios de venta de localidades del Teatro Wagner a través de internet y taquilla.

Debido a la insuficiencia de medios de que dispone el Ayuntamiento que le imposibilitan la prestación directa de tales servicios, ha de contratar el servicio de venta de localidades del Teatro Wagner a través de internet y taquilla, dando así cumplimiento a las exigencias impuestas por la vigente legislación.

Con carácter general, se informa que el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

No obstante, es necesario señalar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estableciendo un nuevo régimen competencial para las entidades locales. Con la entrada en vigor de la LRSAL las competencias de las entidades locales pueden ser propias, atribuidas por delegación, o distintas a las propias y a las delegadas, estableciéndose distintos requisitos para su ejercicio según el grupo al que pertenezca la materia.

El municipio tiene competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en los términos expuestos en el artículo 25.2.1) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 33.3 n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Lo que se informa a los efectos oportunos.